



RESOLUCION JEFATURAL N° 000921-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515324603 - 2]

VISTO:

El INFORME TECNICO 000071-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-VVS [515324603- 1] del 15 julio 2024 doña: **BESSY STANY URCIA SEGURA**, otorgarle **LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE HABER PARA EL EJERCICIO DE CARGO DECANA DEL COLEGIO DE OBSTETRAS XI LAMBAYEQUE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD 000000-2024BSUS [515324603-0] del 10 abril 2024, emitido por doña: **BESSY STANY URCIA SEGURA**, identificado con DNI N° **16473874**, servidor **NOMBRADO**, con el cargo de **OBSTETRA I**, trabajador del **CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA**, solicita **LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE HABER PARA EL EJERCICIO DE CARGO DECANA DEL COLEGIO DE OBSTETRAS XI LAMBAYEQUE**, para el periodo de **MARZO 2022 A MARZO 2025**, a partir del **11 JULIO 2024**, reconocida mediante Resolución N° 001-2022-CER-LAMB-COP del 11 marzo 2022, emitido por el comité Electoral del Colegio de Obstetras del Perú – CRO XI LAMBAYEQUE, del Registro de personas Jurídicas de la Zona Registral N° II sede Chiclayo;

Que, mediante Resolución N° 001-2022-CER-LAMB-COP del 11 marzo 2022, se proclamar como nuevo "Consejo Directivo Regional XI Lambayeque del Colegio de Obstetras del Perú, para el periodo **2022 – 2025**;

Que, con el Decreto Ley N° 21210, que crea el Colegio de Obstetras del Perú como entidad autónoma y con sede en la ciudad de Lima, establece que el colegio ejerce la Representación Oficial y Defensa del Ejercicio Legal de la Profesión;

Que, la Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetras, establece en su artículo 7° Literal e) "son derechos de la Obstetrix: Gozar de licencia con goce de haber para el ejercicio de cargos internacionales, nacionales, regionales y locales, en las entidades representativas que derivan de su profesión y cargos públicos mientras dure su gestión de acuerdo a la normatividad legal vigente, siempre y cuando haya sido designada por su institución;

Que, el literal j) artículo 23° del decreto Supremo N° 008-2003-SA –Reglamento de la Ley de Trabajo de la Obstetrix determina: "Son Derecho de la Obstetrix" Obtener licencia con goce de haber cuando asuma la representatividad y/o defensa de sus derechos que se deriven de los fines institucionales señalados en la Ley N° 21210 del Colegio de Obstetricas del Perú, en el ámbito regional, nacional e internacional y en el cargo y en el tiempo que se desempeñe durante su gestión; siempre y cuando se acredite tal representación con la respectiva documentación sustentatoria, la cual debe ser presentada en forma oportuna y en el plazo que al efecto establezca su centro laboral";

Que, el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico – de acuerdo a lo establecido en su artículo 24° son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos particulares, en la forma que determine el reglamentos;

De igual forma, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, ha establecido que la licencia es entendida como la "autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días";

Que, visto el INFORME TECNICO 000071-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-VVS [515324603 - 1] del 15 julio 2024, emitido por la unidad de Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos se determina que, estando lo solicitado conforme a Ley y cumpliendo con los requisitos exigidos, ESTIMANDO precedente otorgar la **LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE HABER PARA EL EJERCICIO DE CARGO DECANA DEL COLEGIO DE OBSTETRAS XI LAMBAYEQUE**, para el periodo **2022 - 2025**, con eficacia anticipada a partir del **11 JULIO 2024**;

Sobre el particular, el acto administrativo se rige según lo dispuesto en el Capítulo III, sobre la eficacia de los actos administrativos, del Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En consecuencia, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente que otorgue la Licencia con goce de Remuneraciones;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000921-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515324603 - 2]

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por Ordenanza Regional N° 009, 010-2018, 011-2018, 014-2018, 015-2018-GR.LAMB/CR, Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y Resolución Gerencial Regional N° 000983-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515445715- 1];

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER POR LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE HABER PARA EL EJERCICIO DE CARGO DECANA DEL COLEGIO DE OBSTETRAS XI LAMBAYEQUE con goce de remuneraciones a doña: **BESSY STANY URCIA SEGURA**, servidor **NOMBRADO**, con el cargo de **OBSTETRA I**, trabajador del **CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA** de la Gerencia de Red Salud Chiclayo, otorgarle la licencia con goce de haber, para el periodo **2022 - 2025**, con eficacia anticipada a partir del **11 JULIO 2024**, y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

INICIO	TERMINO
2022	2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE de conocimiento la presente Resolución a la persona interesada, a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, a la Gerencia de Red a que pertenece el trabajador, y a quienes corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Firmado digitalmente
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 19/07/2024 - 10:28:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>